



ANEXO IV:  
**ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**  
(para actuaciones comunitarias)

La Comunidad de propietarios  en la reunión celebrada con  
fecha , en  adoptó, entre otros, los siguientes  
acuerdos:

1. Realizar obras de rehabilitación en el edificio sito en   
según la documentación técnica redactada por el técnico   
en caso de que se les conceda la subvención.
2. Solicitar al Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada la subvención correspondiente con destino a la regeneración urbana.
3. Se ha puesto en conocimiento de todos los propietarios de las viviendas que para recibir la subvención solicitada deben cumplir alguna de las siguientes condiciones, comprometiéndose a:
  - a) Dedicar la vivienda a su residencia habitual y permanente, durante un mínimo de cinco años desde la finalización de las obras
  - b) Dedicar la vivienda al alquiler durante un período mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.
4. Los miembros de la Comunidad de propietarios declaran que las viviendas o locales que componen el edificio son los que se describen en la página siguiente, con los porcentajes de participación en las obras de rehabilitación que en la misma se describen.
5. Se acuerda que actúe en representación de la Comunidad de propietarios para la solicitud y la tramitación de la subvención gestionada por el Ayuntamiento de Ponferrada a:
6. Los acuerdos se han tomado teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal.

En , a  de  de

Fdo:   
Presidente de la Comunidad de Propietarios

